

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

“El principio de legalidad es una de las consagraciones políticas del Estado de Derecho y, al mismo tiempo, la más importante de las columnas sobre las que se asienta el total edificio del Derecho Administrativo”

Fernando Garrido Falla

- ✓ El Estado **legalmente** lleva a cabo sus propósitos por medio de los funcionarios públicos a quienes se encomienda el cumplimiento de los fines políticos contenidos en el **orden jurídico vigente**.
- ✓ El funcionario tiene una **limitada capacidad para actuar**, pues se subordina a los **mandatos legales**.

El régimen administrativo está sometido a un **límite** que es el que determina la **ley**. Tesis aislada; 5ª Época; Pleno; registro digital 810781.

Es principio general de derecho constitucional, universalmente admitido, que las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite.

“El postulado de la legalidad conlleva a la sujeción del actuar administrativo a un conjunto de disposiciones previas, que nacen a la luz a través del sistema de fuentes del Derecho Administrativo” Andrés Serra Rojas.

La ley comprende dos aspectos importantes:

- a. Es una disposición que emana del Poder Legislativo Federal (constitucionalmente facultado).
- b. Es una norma abstracta, general e imperativa.

Si el funcionario aplica la ley en forma inexacta o indebida, u omite su aplicación, da origen a **recursos y acciones administrativas**; ello, para mantener el **principio de legalidad** de los actos administrativos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad personal en la que incurre el funcionario.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.